

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Licenciado **Gerardo Rafael Trujillo Vega**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, y 41, fracción I, 69, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracción XV, 7, 26 fracción IX, 119, 120, 122 fracción I, 129 fracción II, inciso a), 130, 130 Bis, y 212, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), con el objeto de llevar a cabo un "Programa de Actividades en Materia de Prevención, Alerta, Combate y Control de Incendios Forestales 2024"; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se describen las bases de la administración Pública del Estado de Jalisco, su división en centralizada y descentralizadas, comprendiendo en las primeras a las dependencias y en las segundas a las entidades, también se describe su estructura orgánica, cuyo titulares son nombrados o removidos por parte del Gobernador del Estado, y en la que las Secretarías se ubican dentro de la estructura de la Administración Pública Centralizada. Cada una de las Secretarías en sus diferentes materias o ramo, tienen por objeto auxiliar al Gobernador en el despacho de los asuntos de su competencia, específicamente, en este momento, nos avocaremos a las facultades de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) entre las que encontramos, las siguientes: Formular y aplicar la política ambiental, estableciendo los criterios y los programas para el desarrollo sustentable del Estado, fomentando la protección, conservación y restauración de los recursos naturales de la entidad y la prevención y disminución de la contaminación ambiental, de conformidad con la distribución de competencias que establecen las leyes federales y estatales aplicables en la materia, con fundamento en los artículos 2, numerales 1, 2



y 3; 3, numeral 1 fracción I; 5, numeral 1, fracciones I, II, III, VII y XVI; 6, numeral 1; 7, fracción III; 14, numerales 1, 2 y 4; 15, numeral 1 fracciones I, VI y XII; 16, fracción XII; y 28, numeral 1, fracciones I, III, VII, XII, XIII, XIV, XVI; XVII, XX, XXIV, XXVI, XXXI, XXXII, XXXVIII y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.- Es importante mencionar que cada año, en todo el mundo, durante las temporadas de sequía, aumenta el riesgo de incendios debido a diversos factores, entre los que se encuentran la acumulación de combustible orgánico seco en los bosques y selvas. En el caso de México, en gran parte del país, de enero a mayo se realizan quemas de los terrenos para la siembra y el pastoreo de ganado, y con frecuencia el fuego pasa a las áreas forestales aledañas, por tal razón, es por lo que se hace necesaria la implementación de un programa preventivo que permita contar con los recursos humanos (personal capacitado), materiales (equipos especializados) y organizacionales (planeación) necesarios para afrontar una eventualidad de este tipo.

III.- De acuerdo con el reporte de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en el mapa de incendios en México, en el Estado de Jalisco, al 05 de julio del año 2024, tiene un total de 972 incendios y una superficie afectada de 107,289 hectáreas.¹

IV.- Durante la temporada de estiaje de este año 2024, la relación Estado-Municipio en materia de atención, prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, se desarrolló de acuerdo al Programa Regional de Protección Contra Incendios, conjuntando acciones y recursos humanos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedando pendiente formalizar la suscripción del convenio de coordinación que se lleva a cabo año tras año.

V.- La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), cumplió los siguientes compromisos:

- Elaboró y ejecutó un Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Aportó los recursos financieros para gastos de operación destinados a la activación de una brigada concertada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- Dotación para combustible hasta por \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por mes, destinados por el Municipio para la brigada integrada y con base a la bitácora de dotación mensual del vehículo.
- Préstamo de equipo de herramientas y radiocomunicación.
- Préstamo de herramienta convencional para combate de incendios forestales, sujeto a disponibilidad presupuestal y a existencia de los mismos.

¹ https://monitor_incendios.cnf.gob.mx/incendios_tarjeta_semanal Consultado el 08 de julio del año 2024.



- Evaluación y seguimiento del Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales.
- Brindó capacitación básica especializada al personal de la brigada integrada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VI.- Los recursos aportados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) fueron ejercidos directamente por el Municipio quien se comprometió a destinarlos exclusivamente para los fines del convenio de coordinación, debiendo comprobar su ejercicio mediante la bitácora correspondiente y el informe de actividades realizadas, por lo que la Tesorera Municipal, por conducto de las dependencias adscritas a la misma, recibir y ejercer los recursos aportados por la dependencia estatal antes aludida.

VII.- Por su parte, los compromisos que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, fueron los siguientes:

- Participar en el desarrollo del Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales, en el ámbito de su competencia.
- Aportar los recursos materiales y complementarios para gastos de operación, entre los que se encuentran:

1.- Salario para dos jefes de brigada.

2.- Salario para los combatientes integrantes de la brigada.

3.- Dos vehículos con los siguientes datos:

Número económico: U-64.

Tipo de unidad: Pick Up 4X4.

Marca: Mitsubishi L200.

Modelo: 2021.

Placas: JX19478.

Número económico: U-56.

Tipo de unidad: Pick Up.

Marca: Mitsubishi L200.

Modelo: 2018.

Placas: JV96820.

Dichos vehículos en buen estado tanto en condiciones mecánicas, así como físicas (llantas, frenos, luces, etc.) para el traslado del personal brigadista.

Seguro Social o Servicios Médicos, así como seguro de vida.



Alimentos, considerando el apoyo para las brigadas institucionales de la SEMADET, quienes apoyaron en el combate de siniestros en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por más de 8 horas de trabajo continuo de combate.

VIII.- Cabe destacar que, desde hace aproximadamente 17 años en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se cuenta con una brigada que en sus inicios se constituyó como un trabajo de voluntades donde quienes la conformaban contribuían principalmente en la labor preventiva de incendios por medio de vigilancia y concientización y de ser necesario apoyaban en el combate de incendios.

IX.- El Municipio cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios con los que dio cumplimiento al convenio de coordinación que se propone dar forma, lo que significa que éste no generó costos extras al Municipio y que lo único que se busca con la firma del referido instrumento jurídico es la formalidad que el Gobierno del Estado requiere para poder acreditar los recursos financieros y materiales destinados a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial al Municipio.

X.- Empero lo anterior, para efectos de contar con el debido control presupuestal que prevé el artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, se anexa oficio DGF/074/2024 signado por la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora General de Finanzas, la cual informa que el proyecto del convenio con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), se considera financieramente viable.

XI.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal que se consideran como ingresos excedentes cuando no se encuentran previamente considerados en el mismo, pero que conforme se pueden ir gestionando; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero del 1857; 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8 bis, 201, 202, 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



XII.- El convenio de coordinación que aquí se propone encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Constitución Política de Jalisco; 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado; 11, fracción XIII, 13, fracción VI, 22 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 8, fracciones VIII, X y XVI, 10 fracciones III y VII de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco; 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24, fracción XXXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIII.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) con el objeto de llevar a cabo un Programa de actividades en materia de atención, prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, sujeto a las declaraciones y cláusulas contenidas en el modelo de convenio que se anexa a la presente punto de acuerdo y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio autorizado en el resolutivo Primero del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al mismo y al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General de Protección Ciudadana y la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos, para que en coordinación lleven a cabo la ejecución del Convenio de Coordinación autorizado en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 15 de julio del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA.

Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Esta hoja pertenece a la Iniciativa con carácter de dictamen para que se apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), con el objeto de llevar a cabo un Programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, 2024. Iniciativa que será presentada en la Sesión de Ayuntamiento en el mes de julio del año 2024.

JLOG/nama/jvl.

